

SP/165.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 MAR. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, órgano desconcentrado del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", Doctor Fabricio Leonardo Rodríguez Varela;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a los jefes de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "Comisión de servicio" en cualquiera de sus Unidades Ejecutoras, por un plazo máximo de tres años consecutivos;

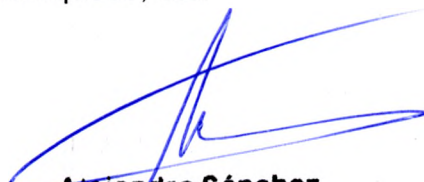
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por la Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018, 6 de agosto 2018, y demás normativa vigente;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en Comisión de Servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", del funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Doctor Fabricio Leonardo Rodríguez Varela, titular de la cédula de identidad N° 4.370.504-3, por un plazo de tres años a partir del 24 de marzo de 2025.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República